Señor (a):
PABLO BAUTISTA PADILLA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
SERVICIO DE TRANSPORTE EJECUTIVO REMISDRIVER S.A.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías, Reglamento de Transferencia de Acciones y Cesión de Participaciones, y las Normas para la cesión de acciones y participaciones como comprobantes de venta, así como los reglamentos societarios pertinentes y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha, el/la señor@ PORTILLA MOLINA VICTOR RODRIGO, de estado civil CASADO, portador de la cedula de identidad No. 0400771580, ha transferido UNA (1) acción ordinaria, nominativa, indivisible y de libre negociación, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EJECUTIVO REMISDRIVER S.A., portadora del RUC No. 1792418143001, a favor del o la señor@ BAUTISTA PADILLA PABLO XAVIER, portador de la cédula de identidad No. 1708069883, quién aceptó dicha transferencia por sus propios y personales derechos.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre la UNA (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible cedida. La transferencia se la realizó a título oneroso, bajo el valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) por cada acción, siendo un total de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) por valores negociados.

Atentamente:

Portilla Molina Víctor Rodrigo

& Rootingo Portillary

CEDENTE- VENDEDOR

CC: 0400771580

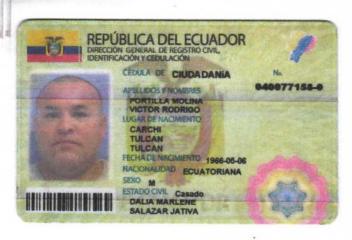
Salazar Jativa Dalia Marlene

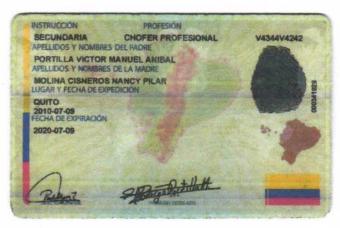
CEDENTE- VENDEDOR

CC: 0400886768

Bautista Padilla Pablo Xavier CESIONARIO- COMPRADOR

CC: 1708069883















CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 27-III - 2019

No. 0000423

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Dolio Morlene Sologon Jothoo Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 0400886768

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA





